MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

CONTRATO N° 44/2017

Contratación Directa N° 35/2017 "Servicios de Artes Gráficas"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512,** y el ***Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,*** *con* ***Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751,*** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma "**INTELFLY S.A",** con **RUC Nº 80055617-8** domiciliada en **la Avda. Mcal. Francisco Solano López c/ Listo Valois Barrio Bernardino Caballero- Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este *acto por su representante legal, el Señor* ***Nimio Villalba Gauto****, con* ***Cédula de Identidad Nº 2.538.822***, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO PARA SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de servicios de artes gráficas por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa Rita**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2017 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS"**.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 338.287.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2017 "SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita**. La adjudicación fue realizada **según Resolución I.M. Nº 2.820 de fecha 07 de Diciembre de 2017**.----------

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

CONTRATO N° 44/2017

Contratación Directa N° 35/2017 "Servicios de Artes Gráficas"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total
1	82121507-002	Impresión de Formulario Continuo para comprobante de ingreso en papel químico, triplicando medidas 06x22cm	Unidad	Unidad	15.000	600	9.000.000
2	82121507-002	Documentos para Patente: medida 200 mm x 140 mm en cartulina, numeradas con holograma exclusivo de seguridad	Unidad	Unidad	1.000	4.000	4.000.000
3	82121507-012	Impresión de talonario de vale de combustible de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 16 cm x 14 cm numeradas tinta negra	Unidad	Unidad	10	16.500	165.000
4	82121507-012	Impresión de talonarios de Orden de trabajo de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 18 cm x20 cm numeradas tintas negras	Unidad	Unidad	30	16.500	495.000
5	82121507-012	Impresión de talonarios de Orden de Compra de 50 hojas, triplicado, papel químico medida 18 cm x 20 cm numeradas tinta negra	Unidad	Unidad	30	16.500	495.000
6	82121507-012	Impresión de talonarios de Solicitud de Provisión de 50 hojas, triplicada, *papel químico medida 15 cm x 18* cm numeradas tinta negra	Unidad	Unidad	10	16.500	165.000
7	82121507-012	Impresión de talonarios de Cobro al transporte Público de 50 hojas, duplicada, papel químico medida 12 cm x 16 cm numeradas tinta negra	Unidad	Unidad	10	16.500	165.000
8	82121507-002	Impresión de formularios Continuo para Orden de pago, duplicado, papel químico medida 28 cm x 21,5 cm numeradas tinta negra	Unidad	Unidad	1000	515	515.000
TOTAL GUARANÍES							15.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES) IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las *Condiciones Especiales del Contrato (CEC)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Prestación de Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti - 1er Piso - Oficina UOC, Municipalidad de Santa Rita y/o en el local de la firma adjudicada.**----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

CONTRATO N° 44/2017

Contratación Directa N° 35/2017 "Servicios de Artes Gráficas"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay al día 11 mes Diciembre y año 2017.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

NIMIO VILLALBA GAUTO
INTELFLY. S.A